



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-7297483-GDEBA-DGAMAMGP, Adenda al Convenio de Permiso de Uso Municipalidad de Pehuajó

VISTO el expediente EX-2023-7297483-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio de Permiso de Uso suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22, N° 272/17 E y sus modificatorios, la Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2022-221-GDEBA-MAMGP, RESO-2023-391-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 14 de Junio del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-221-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 23 de junio del 2023 este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires – en calidad de titular del bien-entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Pehuajó -como permisionaria- una Máquina Autoelevador Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg., serie 322025514344, accionado por motor Xinchai, modelo C490BPG, serie N° 22140668 y una Minicargadora Modelo AA740-S, chasis 2211101, motor C490BPG*22181686*, aprobado por Resolución N° RESO-2023-391-GDEBA-MAMGP ;

Que la cláusula quinta del acuerdo oportunamente suscripto establece de común acuerdo que la vigencia del mismo se extenderá por el término de doce (12) meses, a contar desde la toma de posesión del bien, prorrogable por idéntico periodo;

Que teniendo en cuenta el plazo de transcurrido desde el inicio de las gestiones pertinentes hasta la aprobación del convenio en cuestión así como la vigencia del mismo, y en virtud a los buenos resultados obtenidos, se considera

oportuno la ampliación de dicho plazo por el término de cinco (5) años, a contar desde la aprobación de la presente, fundamentado ello en los principios de economía procesal y celeridad;

Que asimismo las partes consideraron que deberían rectificarse los datos de los bienes mencionados por Un Autoelevador Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg. Serie L97112554N2020712 accionado por motor Xinchai modelo C490BPG serie N° 22180857 y una (1) Minicargadora Modelo AA740-S chasis 2211101 motor N° C490BPG22181686, de ahora en adelante, cuya garantía se extiende por doce meses;

Que consecuentemente en fecha 12 de agosto de 2024, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio Pehuajó suscribieron una adenda al convenio celebrado en fecha 23 de junio del 2023 con objeto de ampliar el plazo de duración estipulado en la cláusula quinta del convenio mencionado, así como rectificar los datos identificatorios del bien entregado expuestos en la cláusula primera;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 de la Ley N° 15.477 y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS

POR EL DECRETO 272/17E, Y SUS MODIFICATORIOS,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al convenio de Permiso de Uso celebrada con fecha 12 de agosto de 2024, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó que como Anexo Único (identificado como CONVE-2024-28864733-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar. -